

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

2830 Orden de 30 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se nombran nuevos presidentes de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

Con fecha de 28 de febrero de 2022 se publicó la Orden de 24 de febrero de 2022 por la que convocan los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023 (BORM de 28 de febrero).

Con fecha de 13 de mayo de 2022 se publicó la Orden de 11 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022 para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

El capítulo V del Título I de la Orden de Bases de 12 de febrero de 2019 regula la composición de los órganos de selección de los procedimientos selectivos.

En su artículo 22 de la citada orden se indica que el plazo para manifestar la abstención a formar parte de los tribunales es de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento de los tribunales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en su artículo 24 se indica que, si llegado el momento de la actuación de los tribunales, estos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación, quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

Habiéndose producido causas de abstención en las personas del presidente titular y el presidente suplente del tribunal n.º 36 de Educación Infantil y presidente titular y presidente suplente del tribunal n.º 17 de Pedagogía Terapéutica al objeto de poder constituir los órganos de selección de conformidad con lo establecido el capítulo V del Título I de la citada orden de Bases, esta Consejería de Educación procede a nombrar nuevos miembros de los tribunales.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los nuevos miembros del tribunal n.º 36 de Educación Infantil y del tribunal n.º 17 de Pedagogía Terapéutica

Tribunal número 36 de Educación Infantil:

Puesto	DNI	Apellidos y nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	***8957**	CARRILLO REYERO, INÉS	Administración
PRESIDENTE SUPLENTE	***4016**	MADRID CARRIÓN, MIRIAM	Administración

Tribunal número 17 de Pedagogía Terapéutica:

Puesto	DNI	Apellidos y nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	***0571**	SAURA LEIVA, ÁLVARO	Administración
PRESIDENTE SUPLENTE	***2291**	CAMPILLO CIDONCHA, M.ª TERESA	Administración

Segundo. Ambos tribunales se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el Capítulo V del Título I de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Tercero. En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros del tribunal se halle incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Asimismo, deberán abstenerse si alguno de los nuevos miembros hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de mayo de 2022.—La Consejera de Educación (P.D. Art. 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2022), el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.